



# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2021-MDJM

Jesús María, 10 de febrero de 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

**VISTOS:** El Informe N° 008-2021-MDJM/GPPDI-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorandum N° 67-2021-MDJM/GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 72-2021/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y el Proveído N° 209-2021-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, señala en que "constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: a) los Créditos Suplementarios, los cuales constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, y b) las Transferencias de Partidas, que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos; ambos aprobados mediante Ley;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL;

Que, el numeral 28.2 del mismo artículo señala que en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL"; asimismo, el numeral 28.3 indica que copia de dicha resolución y sus anexos, se remite a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (5) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincia;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS establece el diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, con el propósito de articular el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de gobierno para el seguimiento nominal y la atención oportuna de la población objetivo, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del coronavirus (COVID-19);

Que, el Decreto de Urgencia N° 017-2021, publicado el 6 de febrero de 2021 en el diario oficial "El Peruano", tiene como objeto es adoptar medidas complementarias extraordinarias en materia económica y financiera que permitan continuar implementando medidas que garanticen la ejecución de acciones para la atención oportuna de personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la







# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2021-MDJM

emergencia sanitaria por los efectos del COVID-19; autorizándose la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) a diversos gobiernos locales, entre otros, para financiar la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para Comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria y para la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa;

Que, en el artículo 6° de la norma antes referida, se indica que los recursos que se transfieren en el marco de dicho dispositivo legal, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, en el Anexo N° 1 del referido Decreto de Urgencia autoriza la transferencia financiera del MIDIS a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús María, de S/ 769.00 (setecientos sesenta y nueve con 00/100 soles) para la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para los comedores; asimismo, su Anexo N° 2 autoriza la transferencia de S/ 24,300.00 (veinticuatro mil trescientos con 00/100 soles) para la implementación de la red de soporte para el adulto mayor y la persona con discapacidad severa; haciendo un importe total de S/ 25,069.00 (veinticinco mil sesenta y nueve y 00/100 soles); desagregados conforme a lo antes señalado;

Contando con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Presupuesto, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; con la opinión técnico legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal; en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y al amparo de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

### RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1. – DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

APRÚEBESE LA DESAGREGACIÓN DE RECURSOS, aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 017-2021, por el monto de S/ 25,069.00 (veinticinco mil sesenta y nueve con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

### EGRESOS

<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>	:	Instancias Descentralizadas
<b>PLIEGO</b>	:	150113 Municipalidad Distrital de Jesús María
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	301262 Municipalidad Distrital de Jesús María
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTARIA</b>	:	90002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
<b>PRODUCTO</b>	:	3999999 Sin Producto
<b>ACTIVIDAD</b>	:	5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	1 Recursos Ordinarios
<b>RUBRO</b>	:	00 Recursos Ordinarios





# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2021-MDJM

### CLASIFICADOR DE GASTO

2.2.2.3.99.99	:	Otros bienes de asistencia social	S/ 769
TOTAL			S/ 769

=====

### CLASIFICADOR DE GASTO

2.3.2.7.11.99	:	Servicios diversos	S/ 24,300
TOTAL			S/ 24,300

=====

<b>TOTAL EGRESOS PLIEGO</b>			<b>S/ 25,069</b>
-----------------------------	--	--	------------------

=====

### ARTICULO 2. – NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO 3. – REMISIÓN

Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Lima.

### ARTÍCULO 4. – PUBLICACIÓN

Encargar a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS  
ALCALDE